



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA COMPRESER S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **COMPRESER S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, el 16 de noviembre de 1989, aprobada mediante Resolución **No. 89-2-1-1-11844** el 14 de diciembre de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de diciembre de 1989.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **COMPRESER S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Santo Domingo de los Colorados, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 31 de diciembre de 2001, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 07-G-IJ-** de **0000162**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Dieter Hopfe Seemann, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, alemán y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. 07-G-IJ-** de **0000162** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **COMPRESER S. A.**, de la ciudad de Guayaquil, a la de Santo Domingo de los Colorados, el aumento de capital por **SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **COMPRESER S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Santo Domingo de los Colorados, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a las siguientes Cláusulas: "QUINTA: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Santo Domingo de Los Colorados, cantón del mismo nombre, provincia del Pichincha. Su nacionalidad es Ecuatoriana". "SEXTA: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de Novecientos veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 920.00), dividido en novecientas veinte acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas".

RMA
Coralia

Guayaquil,

Ottón Morán Ramírez

**INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**